

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y LOGÍSTICA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE SOLICITUD Y FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE “BUSCYL”.

La Dirección General de Transportes y Logística es la dependencia responsable de la gestión de los contratos de transporte público regular por carretera de Castilla y León.

En cuanto al ámbito geográfico, el ámbito de actuación de la Dirección General de Transportes y Logística de Castilla y León abarca toda la Comunidad Autónoma, incluyendo particularmente las 5 principales áreas metropolitanas de Burgos, León, Salamanca, Segovia y Valladolid; donde se ofrece a través de medios de pago integrados, acceso al transporte público a través de una oferta comercial integrada, con precios y títulos establecidos por esta Dirección.

En esta línea, la Junta de Castilla y León ha impulsado nuevos medios de pago como solución a los desafíos del sistema de transporte público de Castilla y León y con el objetivo de conseguir un transporte digital y sostenible. Los nuevos medios de pago se basan en un sistema software desarrollado desde la Dirección General competente en materia de transportes que permite potenciar el uso del transporte público y modernizar los medios de pago en el transporte.

Entre los pilares de actuación se encuentra proporcionar un nuevo medio de pago mediante la creación de una tarjeta de transporte denominada “Buscyl” integrada para todo el ámbito territorial y de la titularidad y gestión de la Junta de Castilla y León.

La presente resolución recoge las condiciones de solicitud y funcionamiento de la tarjeta de transporte “Buscyl”, y pone a disposición de los viajeros una serie de condiciones vinculadas al uso dado al transporte público y al perfil del viajero (empadronamiento en Castilla y León, familia numerosa).

Visto lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.8 e) y j) del Decreto 30/2021, de 4 de noviembre, por el que se desconcentran competencias en el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en los titulares de los órganos directivos centrales y en los de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Dirección General Transportes y Logística emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer las condiciones de la solicitud y funcionamiento de la tarjeta de transporte “Buscyl”, destinada a facilitar el acceso al transporte público regular de uso general de viajeros por carretera de la titularidad y gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

SEGUNDO. – Condiciones de la solicitud de la tarjeta de transporte.

A partir del 1 de julio de 2025, la tarjeta de transporte se podrá solicitar on-line a través de la aplicación web www.buscyl.es, que estará disponible en <https://carreterasyttransportes.jcyl.es> o, presencialmente, en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y, en todo caso, en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud presencial se formalizará utilizando el modelo que figura como ANEXO a la presente resolución, disponible en el IAPA 3724 que se podrá consultar a través de la sede electrónica en www.tramitacastillayleon.jcyl.es

Documentación que se acompañará a la solicitud:

- DNI/NIE o pasaporte del solicitante.
- En el caso de menores de edad, la solicitud deberá ser presentada por el padre, madre o tutor legal y se acompañará del DNI/NIE del padre, madre o tutor legal y del menor, si dispone. En menores de 14 años sin DNI/NIE, se presentará libro de familia o certificado de nacimiento.

Además de lo anterior, el acceso a los perfiles bonificados de empadronado en Castilla y León y/o miembro de familia numerosa se acreditará mediante:

- Perfil bonificado de empadronado: La presentación de la solicitud facultará a la Dirección General competente en materia de transportes para obtener por medios telemáticos la comprobación de los datos de residencia. En el caso de que el solicitante, a través del apartado correspondiente de la solicitud de la tarjeta de transporte, se oponga motivadamente a la consulta, deberá presentar certificado de empadronamiento emitido por el municipio en que resida, el cual no podrá tener una antigüedad superior a tres meses. En menores de 14 años sin DNI/NIE, el certificado de empadronamiento se sustituirá por libro de familia o certificado de nacimiento.
- Perfil bonificado de familia numerosa: se aportará la documentación acreditativa correspondiente (certificado, título o carné de familia numerosa).

Recibida la solicitud por el órgano competente para su emisión, se enviará acuse de recibo por correo electrónico. Verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, se procederá a la aprobación de la solicitud y la tarjeta será remitida por correo ordinario al domicilio indicado por el solicitante.

TERCERO. - Funcionamiento de la tarjeta de transporte:

La tarjeta Buscyl es de uso personal e intransferible y permite a los ciudadanos, mediante la disposición de un título de transporte válido, acceder al transporte público regular de uso general de viajeros por carretera de la titularidad y gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El título de transporte es el documento que formaliza el contrato de transporte, tanto oneroso como gratuito, entre la Junta de Castilla y León y la persona que viaja, y faculta al viajero para hacer uso del servicio.

La tarjeta de transporte personalizada no es un título de transporte, es el soporte físico en el que se podrán cargar los diferentes títulos de transporte y, en su caso, la carga de dinero electrónico, y se validará el título a bordo de los autobuses mediante la lectura de la tarjeta en las máquinas canceladoras de los autobuses.

La tarjeta de transporte estará dotada de un chip que contiene diferentes tipos de datos y una antena de comunicación, por lo tanto, la comunicación no exige necesariamente la inserción de la tarjeta en ninguna ranura para la lectura y actualización de sus datos. La tarjeta no debe doblarse, ya que podría perder funcionalidad.

Queda prohibido el uso de una tarjeta perteneciente a otra persona, así como el traspaso de los derechos del viajero mediante cualquier mecanismo que no sean los previstos por la propia tarjeta. En el caso de verificarse un fraude de este tipo, se aplicarán las penalizaciones contempladas y vigentes por parte de la Junta de Castilla y León.

CUARTO. - Vigencia de la tarjeta de transporte:

La tarjeta de transporte “Buscyl” será válida desde el 1 de septiembre 2025 en todo el transporte metropolitano de Castilla y León. Para el resto de transporte interurbano público regular y de uso general de viajeros en Castilla y León, se implantará progresivamente, desde el 1 de septiembre de 2025.

La tarjeta personalizada caducará automáticamente transcurridos 3 años desde su emisión, la cual no servirá para hacer uso del sistema, por lo que deberá ser renovada con antelación a dicha fecha. A partir de entonces, se requerirá su renovación trianual. La renovación no implicará la sustitución del soporte físico de la tarjeta, sino que consistirá en la actualización, verificación del cumplimiento y vigencia de las condiciones que determinaron su otorgamiento.

El titular de la tarjeta recibirá un aviso por correo electrónico con un mes de antelación a la pérdida de vigencia de la tarjeta para que proceda a su renovación a través de web www.buscyl.es

La vigencia de la tarjeta estará sujeta al cumplimiento continuo de los requisitos que dieron lugar a su otorgamiento y al de los perfiles bonificados. En caso de que alguno de estos requisitos deje de cumplirse, la tarjeta podrá ser desactivada antes de la fecha de vencimiento originalmente establecida.

Se deberá hacer un uso responsable del sistema de reservas disponible en las plataformas de los operadores. Para ello, en caso de que se registren tres reservas no utilizadas se producirá la desactivación de la gratuidad incluida en la tarjeta durante un periodo de 4 meses.

QUINTO. - Titularidad de la tarjeta de transporte.

La tarjeta Buscyl es de uso personal e intransferible. El usuario solo puede disponer de una tarjeta de transporte activa. La Dirección General de Transportes y Logística se reserva el derecho a adoptar las medidas necesarias para dejar inactiva, anular o no emitir nuevas tarjetas, en aquellos casos en los que se tenga la certeza o la sospecha fundada de que el uso que se está dando a la tarjeta no es el correcto.

SEXTO. – Procedimiento y requisitos en caso de pérdida, robo o deterioro de la tarjeta de transporte.

Se podrá solicitar una nueva tarjeta por los mismos mecanismos previstos para la primera obtención en el apartado segundo de la presente resolución, adjuntando escrito en el que motive y/o justifique la solicitud de la nueva tarjeta.

En los supuestos de pérdida o robo de la tarjeta, el usuario deberá poner en conocimiento de forma inmediata a la Dirección General competente en materia de transportes esta circunstancia a través de la dirección de correo electrónico consultas.dgtl@jcy1.es

La Junta de Castilla y León no se hace responsable del dinero en el monedero que pudiera ser utilizado por un tercero hasta que no se haya recibido la comunicación pertinente en la Dirección General competente en materia de transportes, para que pueda procederse con el bloqueo de la tarjeta de transporte.

Para seguir utilizando el título, se deberá solicitar una nueva tarjeta.

SÉPTIMO. – Manipulación fraudulenta o uso indebido de la tarjeta de transporte.

La manipulación fraudulenta o uso indebido de la tarjeta de transporte, imputable al titular de esta, podrá dar lugar a su desactivación por los servicios de inspección competentes en materia de transportes.

OCTAVO. – Derechos y obligaciones.

Obligaciones de los titulares de la tarjeta de transporte:

- Usar de manera personal e intransferible el medio de pago.
- Asegurarse que tiene saldo suficiente en su monedero o el título de transporte correspondiente cargado, antes de subir al autobús y validar para viajar.
- Comunicar a la Junta de Castilla y León, a través de cualquiera de los mecanismos habilitados, el robo o pérdida de la tarjeta que se esté utilizando. Si no se realiza esta comunicación, la Junta de Castilla y León no podrá bloquear el medio de pago.
- Hacer un uso responsable del sistema de reservas disponible en las plataformas de los operadores. Para ello, en caso de que se registren tres reservas no utilizadas se producirá la desactivación de la gratuidad incluida en la tarjeta durante un periodo de 4 meses.

Derechos de los titulares de la tarjeta de transporte:

- Usar este título para viajar en todas las líneas disponibles de la Junta de Castilla y León con tarjeta sin contacto.
- Disfrutar de las condiciones vigentes en cuanto a la posibilidad de transbordo, acceso a descuentos, reserva de viaje y, cualquier otro servicio incluido en la tarjeta de transporte “Buscyl”, publicado en la página oficial de la Junta de Castilla y León.
- Pagar por cada validación la tarifa y, en las condiciones que en cada momento estén vigentes para los títulos aprobados por la Junta de Castilla y León.
- Reclamar la devolución del saldo cargado y no usado en caso de que no se vaya a seguir utilizando la tarjeta.

NOVENO. – Protección de datos.

Los datos de carácter personal facilitados serán tratados por la Dirección General de Transportes y Logística con la finalidad de tramitar y gestionar los datos de la solicitud. El tratamiento de estos datos se efectúa en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.

El solicitante puede ejercitar los siguientes derechos reconocidos en la normativa de protección de datos ante el responsable del tratamiento, la Dirección General de Transportes y Logística (area.dg.transportes@jcyl.es): acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Asimismo, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital en dpd.movilidadytransformaciondigital@jcyl.es. Para consultar información adicional y detallada en materia de protección de datos, acuda a <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/> o <https://gobierno.jcyl.es/web/es/consejerias/proteccion-datos-caracter-personal.html>.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a fecha de la firma digital.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES Y LOGÍSTICA

Fdo. Laura PAREDES APARICIO



Junta de Castilla y León

Consejería de Movilidad
y Transformación Digital
Dirección General de Transportes
y Logística

ANEXO

SOLICITUD TARJETA DE TRANSPORTE BUSCYL		
DATOS DEL SOLICITANTE DE LA TARJETA		
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Tipo de documento	Nº Documento	Teléfono
Email		
Dirección		
Localidad	Provincia	C. Postal
DATOS DEL TITULAR DE LA TARJETA		
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Tipo de documento	Nº Documento	Teléfono
Email	Género: Masc / Fem / Otro / NC	
Dirección		
Localidad	Provincia	C. Postal
Empadronado (SI/NO):		
Dirección de envío:		
Localidad	Provincia	C. Postal
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (marque lo que se adjunta)		
☐ Documento de identidad del solicitante (OBLIGATORIO): DNI/NIE o pasaporte		
☐ Documento de identidad del titular de la tarjeta (OBLIGATORIO si es diferente al solicitante: Menor, representado, etc): DNI/NIE o pasaporte.		
☐ Copia Libro de familia o certificado de nacimiento (OBLIGATORIO si el menor no tiene DNI/NIE o pasaporte)		
☐ Familia Numerosa: Certificado, título o carné de familia numerosa		
☐ Certificado de empadronamiento.		
☐ Otra documentación		
CONSENTIMIENTOS		
☐ Conozco y acepto las condiciones generales de la tarjeta y cumplo los requisitos para su obtención.		
☐ Autorizo que los datos sean grabados en la aplicación web para la gestión de la tarjeta de transporte.		
☐ Declaro que todos los datos aportados son ciertos y acepto que la Administración Pública pueda comprobar de oficio su veracidad, asumiendo la responsabilidad que me corresponda respecto de la exactitud de dicha información.		
☐ Acepto la política de privacidad y protección de datos.		



Junta de Castilla y León

Consejería de Movilidad
y Transformación Digital

Dirección General de Transportes
y Logística

Instrucciones para la cumplimentación del formulario de solicitud de tarjeta de transporte BUSCYL

Este formulario permite solicitar la tarjeta de transporte público BUSCYL, válida para utilizar el servicio de transporte público de la titularidad y gestión de la Junta de Castilla y León.

1. Datos del solicitante de la tarjeta: Debe indicarse el tipo de documento de identidad del solicitante (DNI, NIE o Pasaporte), su número, nombre y apellidos. También se deben facilitar datos de contacto: correo electrónico, teléfono y dirección completa incluyendo localidad, provincia y código postal. En caso de que el titular de la tarjeta sea un menor de edad, el solicitante deberá ser el padre, madre o tutor legal.

2. Datos del titular de la tarjeta

3. Documentación adjunta: Deben adjuntarse:

- Documento de identidad del solicitante (DNI/NIF o pasaporte).
- Documento de identidad del titular (si es diferente al solicitante: Menor, representado, etc.). Si es un menor de edad sin DNI/NIE o pasaporte, aportará libro de familia o certificado de nacimiento.
- Familia Numerosa: Certificado, título o carné de familia numerosa.
- Certificado de empadronamiento (si procede).
- Otros documentos.

4. Consentimientos:

4.1. Las condiciones generales se pueden consultar en el IAPA 3724 a través de <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>

4.2. Política de Protección de Datos: Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por la Dirección General de Transportes y Logística con la finalidad de tramitar y gestionar los datos de esta solicitud. El tratamiento de estos datos se efectúa en cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.

Puede ejercitar los siguientes derechos reconocidos en la normativa de protección de datos ante el responsable del tratamiento, la Dirección General de Transportes y Logística (area.dg.transportes@jcyl.es): Acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Asimismo, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital en dpd.movilidadytransformaciondigital@jcyl.es. Para consultar información adicional y detallada en materia de protección de datos, acuda a <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/> o <https://gobierno.jcyl.es/web/es/consejerias/proteccion-datos-caracter-personal.html>.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este formulario, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Fecha y firma